

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de
Fecha de Pago

: ISMAEL VERGARA DELGADO Rut 004.151.122.000
: 297,000 DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS
: ARRIENDO DEPENDENCIAS JARDIN INFANTIL LAS CAMPANITAS
: 18/01/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
RECIBO DE ARRIENDO	21	04/01/2010	297,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-09-002-001-000	ARRIENDO CASA JARDIN INFANTIL CAMPANITAS		297,000
532-09-00-000-000-000	Arriendos	297,000	
215-22-09-002-001-000	ARRIENDO CASA JARDIN INFANTIL CAMPANITAS	297,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		297,000
Sumas Iguales		594,000	594,000

REFRENDACION

Cuenta	215-22-09-002-001-000			
Presupuesto Vigente		1,835,000		
Total Comprometido		891,000		
Saldo x Comprometer		944,000		

SECRETARIA MUNICIPAL
DIRECTOR DE CONTROL

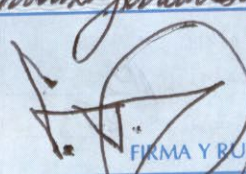
ADMINISTRADOR

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS



RECIBO DE ARRIENDO

Nº 21.-

RECIBI DE	Ilustre Municipalidad de Tucumán		
LA CANTIDAD DE	Doscientos sesenta y siete mil		
ARRIENDO DE	UBICADA EN	Xucón	
CALLE	Nº	ROL	
Dela Villan	651.-	207/010.-	
CORRESPONDIENTE	ARRIENDO \$	297.000.-	
AL MES DE	AGUA \$	---	
ENERO año 2010.-	ENERGIA ELECTRICA \$	---	
(Arriendo jardín en parcelil compartida)	TELEFONO \$	---	
 FIRMA Y RUT DEL ARRENDADOR	GASTOS COMUNES \$	---	
	TOTAL \$	297.000.-	
EL ARID	ART. 123-7	DIA 01.	MES ENERO AÑO 2010.

NOTA: Queda convenido entre ambas partes avisarse mutuamente con un mes de anticipación el desahucio de la casa, conforme al Art. 1951 del Código Civil. Se prohíbe estrictamente arrojar materias extrañas a los excusados o desagües. El arrendatario está obligado a mantener en buen estado muros empapelados, pisos, puertas, ventanas, cielos, etc., y procurar siempre limpieza en todo. En caso de acción judicial el arrendatario se somete a la jurisdicción del propietario.

(Entregado 07-01-2010.)

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
ALCALDIA**

I MUNICIPALIDAD DE PUCON	
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS	
OBLIGADO N°
DEVENCADO N°
DECRETO N°	74

DECRETO EXENTO N° 007

PUCON, 06 ENE 2010

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2010.-

2.- El contrato de arriendo de fecha 01.04.09, entre la Municipalidad de Pucón y don Ismael Vergara Delgado.

3.- La modificación de contrato de arrendamiento de fecha 27 de agosto de 2009, suscrita entre la Municipalidad de Pucón y don Ismael Vergara Delgado.

4.- El contrato de arriendo de fecha 04 de enero de 2010, celebrado entre la Municipalidad de Pucón y don Ismael Vergara Delgado.

5.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- La terminación del contrato de fecha 01 de julio de 2009, respecto del inmueble que era ocupado para el funcionamiento del Jardín Infantil Las Campanitas.

2.- La necesidad de seguir contando con un espacio físico apto donde funcione el referido Jardín Infantil durante los meses de enero, febrero y marzo del presente año.

D E C R E T O:

1.- Apruébese, en todas sus partes el contrato de arriendo de fecha 04 de enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Ismael Vergara Delgado.

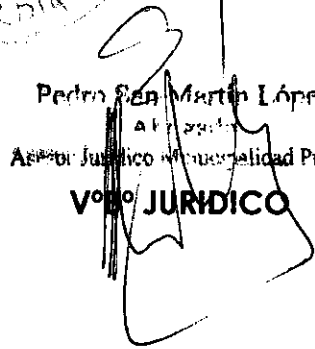
2.- Impútese, el gasto al área de Gestión Interna, cuenta 2209002 (arriendo de inmuebles) por la suma de \$297.000.- (doscientos noventa y siete mil pesos) mensuales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GLADIERA MATUS-PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN


MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN


Vº Bº CONTROL


Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón
Vº Bº JURIDICO

MCV/GMP/PSML/saa

DISTRIBUCIÓN:

- Administración
- Administración y Finanzas
- Jurídico
- Partes
- Archivo

ITEM	2209.002	
TOTAL AUTORIZADO		\$ 1835000
MONTO ADJUDICADO		\$ 0
INCLUIDO POR COMPROMISOS		\$ 891000
SALDO POR PAGAR		\$ 944000

FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Pucón, a 04 de enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada "**La Municipalidad**" de una parte, y de la otra, don **ISMAEL VERGARA DELGADO**, chileno, casado, empleado administrativo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Pucón, calle del Pillan N° [REDACTED], en adelante también denominado como "**El Arrendador**"; convienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento cuyas cláusulas se indican a continuación:

PRIMERO: El arrendador, es dueño del inmueble ubicado en Pucón, calle del Pillan N° 651, Villa El Bosque, de una superficie aproximada de trescientos setenta y cinco metros cuadrados y cuyos deslindes especiales son: **NORTE**, en veinticinco metros con lote B9 del plano; **SUR**, en veinticinco metros con lote B11; **ORIENTE**, en quince metros con lote A; y **PONIENTE**, en quince metros con calle del Pillán. El título de dominio del inmueble rola inscrito a fojas 1332 bajo el N° 995 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón, correspondiente al año 1998.

SEGUNDO: Por el presente acto el arrendador da en arrendamiento a la Municipalidad la propiedad individualizada en la cláusula primera precedente, la cual será destinada para el funcionamiento de un Jardín Infantil denominado, **JARDIN INFANTIL LAS CAMPANITAS**, o las dependencias o servicios que el Municipio estime conveniente.

TERCERO: Se deja constancia que no existe inventario que forme parte del presente contrato de arriendo.

CUARTO: La Municipalidad pagará por concepto de arrendamiento la suma \$297.000.- (doscientos noventa y siete mil) pesos mensuales los cuales serán pagados los primeros 10 días de cada mes previa presentación del recibo de arriendo correspondiente, por parte del arrendador, y serán pagados a nombre del titular del contrato en las oficinas de la Tesorería Municipal de Pucón.

QUINTO: El presente contrato de arrendamiento rige a contar del día 1 de enero de 2010 y su vigencia será de tres meses terminando el día 31 de marzo del presente año. Si la parte arrendadora deseara poner término al presente contrato, deberá solicitar judicialmente la restitución del inmueble con una anticipación no inferior a 2 meses en relación a la fecha de término del contrato. En el evento de terminar el contrato naturalmente, a la fecha pactada, la arrendataria deberá hacer entrega del inmueble previa acta de conformidad que deberá suscribir la parte arrendadora.-

SEXTO: El presente contrato deberá ser aprobado mediante decreto alcaldicio, sin el cual no tendrá validez alguna, dejando a la vez establecido que el Municipio de Pucón se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato cuando lo estime conveniente por razones de buen servicio a pesar del plazo fijo dispuesto en la cláusula quinta, sin derecho a indemnización alguna para la parte arrendadora, causa que deberá ser puesta en conocimiento de la arrendadora a través de una notificación por carta certificada, estableciendo desde ya los contratantes que las partes aceptan de manera expresa la presente disposición en conformidad a lo que dispone el artículo N° 1545 del Código Civil.

SEPTIMO: El presente contrato de Arriendo, estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1.- Se prohíbe a la arrendataria hacer cualquier modificación, mejora o transformaciones que sean estructurales, salvo autorización escrita por el arrendador.

2.- El arrendatario deberá pagar puntualmente los consumos de luz, gas, agua y gastos comunes de la propiedad arrendada.

3.- Se prohíbe a la arrendataria subarrendar la propiedad o ceder éste contrato de arriendo o los derechos emanados del mismo.

4.- El arrendatario se compromete a mantener la propiedad arrendada en perfecto estado de conservación y aseo.

5.- Las mejoras que la arrendataria introduzca en la propiedad arrendada y que no puedan separarse sin detrimento de la misma, pertenecerán al arrendador al final de la vigencia del contrato.

6.- Estas estipulaciones se consideraran elementos determinantes y esenciales en la celebración de este contrato y su infracción o atraso, en su caso, será estimado como incumplimiento grave de sus disposiciones.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de esta misma fecha y del mismo tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad y uno en poder del arrendador.

NOVENO: Las partes fijan como domicilio la ciudad de Pucón, para fines legales y administrativos, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO: PERSONERÍAS. La personería de don Marcelo Concha Villagra para representar a la Municipalidad de Pucón consta de Decreto Alcaldicio N° 251 de fecha 17 de agosto de 2009; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

ISMAEL VERGARA DELGADO
C.I. [REDACTED]

Vº Bº CONTROL

MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE(S)

Vº Bº JURIDICO

Procurador San Martín López
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón